

UAIP/RES.0218.2/2018

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las quince horas treinta minutos del día seis de julio de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud presentada a esta Unidad el día dieciocho de junio de dos mil dieciocho, por , admitida parcialmente el veinticinco de junio del presente año al haber evacuado prevención de fecha veintiuno de junio del corriente año, en lo relativo a:

- a) Horario de trabajo reglamentado, de los empleados del DACI;
- b) Nombre y cargo de la persona responsable de velar por el cumplimiento del horario de trabajo en el Departamento donde laboran los servidores públicos del DACI; según lo que se establece en el Reglamento propio del Ministerio de Hacienda que contempla los horarios de trabajo;
- c) Sanciones o amonestaciones (según se establece en el artículo 31 de la Ley del Servicio Civil literal a), que se han aplicado al personal antes relacionado en caso que los mismos incumplan el horario de trabajo dispuesto en la reglamentación y no estar autorizados para abandonar su lugar de trabajo dentro del tiempo antes citado, y
- d) Sanciones que se han aplicado al responsable de los empleados aludidos por permitir que se infrinja la ley, normativas y reglamentos en caso de no estar autorizados para abandonar las instalaciones del Ministerio de Hacienda en un horario que no esté autorizado por las autoridades pertinentes, en el periodo de junio dos mil diecisiete a junio de dos mil dieciocho.

**CONSIDERANDO:**

D) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2018-0218 por medio electrónico el veintiséis de junio del presente año a la Dirección de Recursos Humanos, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el ciudadano.

Al respecto, el Jefe del Departamento de Dotación, Remuneraciones y Acciones de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, el tres de julio del dos mil dieciocho, por medio electrónico dio respuesta a las interrogantes planteadas en su solicitud de información de la siguiente manera:



En cuanto al horario de trabajo reglamentado, de los empleados del DACI, expresó:

*"De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Ejecutivo No. 681 de fecha 2 de junio de 2017, la jornada laboral aplicable al personal del Ministerio de Hacienda, inclusive para los empleados que se desempeñan en el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, es de 8:30 a 16:30, con un receso de 40 minutos para la toma de alimentos, de 12:00 m a 12:40 pm".*

Sobre lo solicitado en el literal b), manifestó:

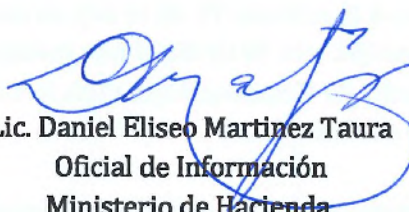
*"1. \_\_\_\_\_, con cargo funcional de Jefe Sección Licitaciones y Concursos, jefe inmediato de los empleados".*

En lo relativo a lo peticionado en los literales c) y d), aclaró que habiéndose revisado los registros del Sistema de Información de Recursos Humanos Institucional, así como el expediente de los empleados consultados, únicamente se tiene una sanción de descuento por llegadas tardías.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 56 de su Reglamento, y a la Política V.4.2 párrafos 2 y 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda esta Oficina **RESUELVE:**

I) **CONCÉDASE** acceso al solicitante a las respuestas brindadas por el Jefe del Departamento de Dotación, Remuneraciones y Acciones de Personal de la Dirección de Recursos Humanos; citadas en la parte resolutive de la presente resolución;

II) **NOTIFÍQUESE.**

  
Lic. Daniel Eliseo Martinez Taura  
Oficial de Información  
Ministerio de Hacienda.

